

PERGAMINO, Junio 13 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Especial realizada el día 12 de Junio de 2001** al considerar el Expediente: D-98/01 D.E. eleva Expte. B-1599/01(Original) **DIRECCIÓN GRAL. DE REGIONALIZACIÓN I.O.M.A. SECCION PERGAMINO** Ref: Solicita ampliación en dos agentes administrativo la cantidad de seis que actualmente revistan por el Convenio de canon vigente suscripto por Municipalidad-IOMA.-

Sancionándose la siguiente:

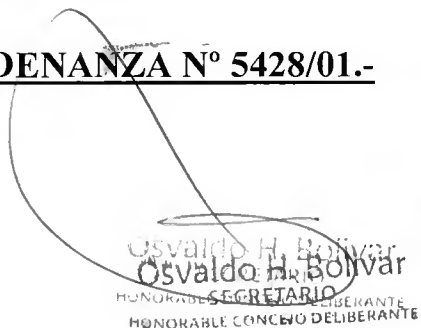
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar ----- convenio con el **INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)** que preve la incorporación de dos agentes municipales para ser afectados con exclusividad a las funciones específicas de la Delegación, con el compromiso de que el IOMA transfiera mensualmente el importe que corresponda en tal concepto, conjuntamente con el canon que abona por el uso del local, con ajuste a las cláusulas del modelo adjunto, que se declara parte integrante del presente.-

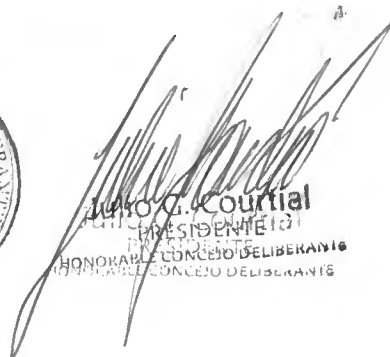
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5428/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courrial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE